

QUILLOTA, 20 de junio de 2023.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 5933 /VISTOS:

EXENTO N° 4647

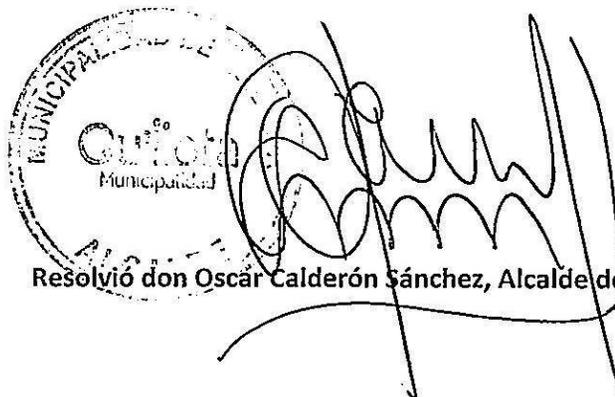
1. Recurso de Reposición de 07 de junio de 2023 interpuesto por **ROLANDO PACHECO SUÁREZ**;
2. Decreto Alcaldicio N°5329 de 25 de junio de 2020, que encomendó a la Administración del Cementerio Municipal, ubicado en el Cerro Mayaca de la Comuna de Quillota, la revisión de vigencia de todos los Contratos de Arrendamiento de nichos de propiedad municipal, que son ocupados por personas que han fallecido, a fin de verificar que sus dolientes o parientes estén al día en el pago de los Derechos Municipales por el concepto ya dicho;
3. Decreto Alcaldicio N°4959 de 25 de mayo de 2023, que aplicó al funcionario Municipal Rolando Eduardo Pacheco Suárez, Rut 9.236.594-8, una multa equivalente al 10% de su remuneración mensual, y déjese constancia en su hoja de vida mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente;
4. Resolución Alcaldía que resolvió lo siguiente:

Quillota, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Atendidos los propios fundamentos del decreto alcaldicio N°4.959, de 25 de mayo de 2023; el hecho que el cargo N°1 reprocha especialmente haber procedido al retiro de los restos de la fallecida sin previa notificación y no habiéndose acreditado en el expediente sumarial el cumplimiento de las obligaciones de publicidad dispuestas en los Resueltos Tercero, Cuarto y Quinto del decreto alcaldicio N°5.329 /2020, encomendadas a la Administración del Cementerio Municipal y, finalmente, que el cargo N°2 y conclusiones respectivas se ajustan también al mérito de lo obrado en el sumario, siendo la sanción aplicada proporcional a la gravedad de tales reproches, atendido lo prescrito en el artículo 139 de la Ley N°18.883, RESUELVO:

No ha lugar al recurso de reposición interpuesto, salvo en cuanto se acoge la solicitud de rebaja de la sanción, fijándose en 5% de la remuneración mensual del recurrente el valor de la multa aplicada.

Díctese el decreto alcaldicio correspondiente.



The image shows a circular official stamp of the Municipality of Quillota. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE Quillota' and 'Municipalidad'. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in black ink.

Resolvió don Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de I. Municipalidad de Quillota

5. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1.- Fiscal de Sumario (Mariela Opazo Muñoz.) 2. Control 3. Jurídico 4. Administradora Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional 7. Actuaría (Mariela Orellana).

OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **NO HA LUGAR** a Recurso de Reposición interpuesto por el funcionario Municipal **ROLANDO EDUARDO PACHECO SUÁREZ**, RUN N°9.236.594-8, salvo en cuanto se acoge la solicitud de rebaja de la sanción, fijándose en 5% de la remuneración mensual del recurrente el valor de la multa aplicada.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución al funcionario **ROLANDO EDUARDO PACHECO SUÁREZ**, y certifique constancia de ella el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio en el Registro SIMGE N°4959 Exento N° 3871 de 25 de mayo de 2023.

CUARTO: **REMÍTASE** el expediente sumarial y todos los antecedentes que lo complementan a la Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, a fin de que ésta incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

QUINTO: **ADOpte** la Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Fiscal de Sumario (Mariela Opazo Muñoz.) 2. Control 3. Jurídico 4. Administradora Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional 7. Actuaría (Mariela Orellana).

OCS/DMB/maom.-